4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 3 de diciembre de 1980.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

2238 *RESOLUCION de 3 de diciembre de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se actualiza la homologación de la estructura de protección marca «Jomoca», modelo J/PHC-8, tipo bastidor con techo, válida para los tractores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en la disposición final segunda, dos, de la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General actualiza la homologación de la estructura de protección marca «Jomoca», modelo J/PHC-8, tipo bastidor con techo, válida para los tractores marca «John Deere», modelo 1635, versión (2RM).
2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/7921.a(1).
3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.
4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 3 de diciembre de 1980.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

2239 *RESOLUCION de 3 de diciembre de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se actualiza la homologación de la estructura de protección marca «Jomoca», modelo J/PHC-9, tipo bastidor con techo, válida para los tractores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en la disposición final segunda, dos, de la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General actualiza la homologación de la estructura de protección marca «Jomoca», modelo J/PHC-9, tipo bastidor con techo, válida para los tractores marca «John Deere», modelo 2135, versión (2RM).
2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/7922.a(1).
3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.
4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 3 de diciembre de 1980.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

2240 *RESOLUCION de 3 de diciembre de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se actualiza la homologación de la estructura de protección marca «Jomoca», modelo J/E-2, tipo bastidor con techo, válida para los tractores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en la disposición final segunda, dos, de la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General actualiza la homologación de la estructura de protección marca «Jomoca», modelo J/E-2, tipo bastidor con techo, válida para los tractores marca «Ebro», modelo 470, versión (2RM).
2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/7920.a(1).
3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.
4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 3 de diciembre de 1980.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

2241 *RESOLUCION de 6 de diciembre de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se procede a inscribir en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de 22 de julio de Agrupaciones de Productores Agrarios a la Sociedad Cooperativa Limitada «Corbins-Fruts», de Corbins (Lérida).*

En cumplimiento de lo preceptuado en el punto 7 de la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1980, por la que se califica como Agrupación de Productores Agrarios, a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio, para el grupo de productos «frutas varias» a la Sociedad Cooperativa Limitada «Corbins-Fruits» de Corbins (Lérida), se procede a su inscripción en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios, con el número 077.

Madrid, 6 de diciembre de 1980.—El Director general, Luis Delgado Santaolalla.

2242 *RESOLUCION de 6 de diciembre de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se procede a inscribir en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de 22 de julio de Agrupaciones de Productores Agrarios a la Sociedad Cooperativa «La Agrícola» y Caja Rural de Alcira (Valencia).*

En cumplimiento de lo preceptuado en el punto 7 de la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1980 por la que se califica como Agrupación de Productores Agrarios, a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio, para el grupo de productos «frutos cítricos», a la Sociedad Cooperativa «La Agrícola» y Caja Rural de Alcira (Valencia), se procede a su inscripción en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios, con el número 076.

Madrid, 6 de diciembre de 1980.—El Director general, Luis Delgado Santaolalla.

2243 *RESOLUCION de 13 de diciembre de 1980, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el plan de conservación de suelos de la finca «Fuente Bermeja» del término municipal de Jerez de la Frontera, en la provincia de Cádiz.*

A instancia del propietario de la finca «Fuente Bermeja» del término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha tramitado por la Sección de Conservación de Suelos un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.° y 3.° del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de julio de 1971, y el artículo 1.2 y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971,

Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el plan de conservación del suelo agrícola de la citada finca de una extensión de 335 hectáreas quedando afectadas 69 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 3.284.397 pesetas de las que 1.258.126 pesetas serán subvencionadas y las restantes 2.026.271 pesetas a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido plan de conservación de suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 13 de diciembre de 1980.—El Director, José Lara Alen.